I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 152
Fecha 09 FEB 2012

La Fuerza del Sol
I. Municipalidad de Arica

ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 920 **/2012**

ARICA, 08 FEB 2012

VISTOS:

a) **Convenio,** suscrito con fecha 07 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Arica y la AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE".

b) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 07 de Febrero del 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y la **AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE",** representado por don WILSON BENJAMIN GODOY DELGADO, por la subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: gastos en personal y otros (vestuario e instrumentos).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/RPR/nqq.-
Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, Contabilidad, Archivo. 03/12

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

C O N V E N I O

En Arica, a 07 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE",** en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.035.322-6, representada por don **WILSON BENJAMIN GODOY DELGADO**, R.U.T. N° 9.755.067-0, ambos con domicilio en Agustín Edwards N° 1430, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE", una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: gastos en personal y otros (vestuario e instrumentos).

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de $ 87.000.000.- (Ochenta y siete millones de pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 38, de fecha 1 de Febrero de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 887, de fecha 7 de Febrero de 2012.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

83/2012

Archivo

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626 y 701, ambos de fecha 31 de Enero del 2012 y la personería de don WILSON GODOY DELGADO, consta del Certificado N° 1642, de fecha 05 de Diciembre de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

WILSON GODOY DELGADO
AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL
"SOL DEL NORTE"

83/2012

OAV/HAR/CPY/emc.
07.02.2012

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO Nº 887 /12

ARICA, 07 FEB 2012

EXENTO

VISTOS :

a) Sesión Ordinaria Nº 04 de fecha 01 de febrero de 2012, del Concejo Municipal.
b) Acuerdo Nº 038 de fecha 01 de febrero de 2012, del Concejo Municipal.
c) Memorándum Nº 164 de fecha 03 de febrero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO :

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$ 87.000.000.-** a la **AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE"** RUT 65.035.322-6, representado por el señor WILSON BENJAMIN GODOY DELGADO, RUT 09.755.067-0, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Gastos en personal y Otros (vestuario e instrumentos).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE", se encuentra inscrita a fojas 185 Nº 3289 de fecha 02 de febrero de 2011 según Certificado Nº 1642 de fecha 05 de diciembre de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

La AGRUPACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "SOL DEL NORTE", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 84 Registro 334 otorgada con fecha 10 de febrero de 2011.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• **Gastos en personal**	**80.000.000**
• **Otros**	
• **Vestuarios**	**2.000.000**
• **Instrumentos**	**5.000.000**
Totales	**$ 87.000.000**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.094 "Agrupación social, deportiva y cultural "Sol del Norte"".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

I. MUNICIPALIDAD ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/RPR/scv.-
Distribución:
- ❑ Secretaria Municipal
- ❑ Dirección de Control
- ❑ Dirección de Finanzas
- ❑ Asesoría Jurídica
- ❑ Unidad de Gestión
- ❑ Serplac
- ❑ Archivos.-

06.02.12.-